

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL EXP.

ACUERDO: Se solicita aclarar y ratificar.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 18 de febrero de 2025. -----

Visto el escrito recibido en la Segunda Visitaduría de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila en fecha 14 de febrero de 2024, a través del cual la C.

pretende la interposición de queja aduciendo violación a derechos humanos en su agravio, regístrese en el Libro de Gobierno con el número estadístico que le corresponda; por lo tanto, para estar en posibilidad de realizar el trámite de queja correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 100 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y 80 de su Reglamento Interior, se ordena requerir a la promovente para que en el término de **05 días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente proveído, comparezca personalmente a este Organismo, a fin de que aclare y ratifique la queja presentada, toda vez que de sus manifestaciones se advierte que lleva a cabo señalamientos en contra de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como de la Escuela Primaria Lucio Blanco, sin embargo también se desprende que la actuación e intervención de dichas autoridades es consecuencia y deriva de un procedimiento jurisdiccional ante el Juzgado de lo Familiar en el cual se encuentra en trámite lo que atañe a derechos de convivencia para con su menor hija, lo cual resulta ser una cuestión de incompetencia para esta Comisión conforme lo dispuesto por el artículo 102, apartado B, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 195, punto 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza al ser un asunto meramente jurisdiccional. Por otro lado, se le hace de su conocimiento que deberá de acudir de manera personal, sin la necesidad de ser asistida por un abogado, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila. Haciendo de su conocimiento que en caso de no hacer la ratificación y aclaración solicitada, se tendrá por no interpuesta y se ordenará el archivo del expediente. Así lo acordó y firma la Licenciada

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-----